

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Universidad/es participante/s	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad Europea Miguel de Cervantes, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 29/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 06/10/2017, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio II. Justificación.

- Apartado 2.1.- Se añade un apartado 2.5 "Justificación de los cambios propuestos en la modificación presentada el 30 de septiembre de 2017.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- Apartado 4.2.- Se incluyen los requisitos mínimos necesarios que un alumno debe proporcionar o disponer en cuanto a hardware, software y conexión a internet de cara a garantizar la identidad de los estudiantes en las pruebas de evaluación final.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- Apartado 5.1.- Se actualizan el apartado de metodología de enseñanza-aprendizaje para especificar cómo se garantiza la identidad de los estudiantes en las pruebas de evaluación e indicar el proveedor y la tecnología que nos va a permitir

asegurar la máxima calidad y seguridad en la prestación del servicio de autenticación del estudiante (Tecnología Smowl).

- Apartado 5.2.- Se revisan las actividades formativas del título para contar con una metodología de trabajo del profesor y de los alumnos que sean las adecuadas para que un estudiante pueda conseguir las competencias que se proponen como metas del aprendizaje.

- Apartado 5.3.- Se actualiza el apartado.

-

- Apartado 5.4.- Se revisan los sistemas de evaluación de modo que garanticen que se pueda comprobar de forma fiable que los alumnos han adquirido los resultados de aprendizaje previstos en la titulación

-

- Apartado 5.5.- Se proponen cambios en la temporalidad de algunas asignaturas.

Se elimina la optativa de Sociología y se sustituye por una nueva asignatura optativa de Producción y Logística, así como se añaden dos nuevas asignaturas optativas de Inteligencia Artificial y Diseño de Construcciones Industriales.

Se revisa la asignación de las competencias generales y específicas a las asignaturas de TFG y Prácticas de Empresa en la Tabla 5-10 Relación entre competencias generales y módulos en las que se desarrollan y la Tabla 5-11 Relación entre competencias específicas y módulos en las que se desarrollan.

Se revisan las competencias del título: La competencia CE1: Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra lineal; geometría; geometría diferencial; cálculo diferencial e integral; ecuaciones diferenciales y en derivadas parciales; métodos numéricos; algorítmica numérica; estadística y optimización. Se modifica por Capacidad para resolver problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería sobre: álgebra lineal; cálculo diferencial e integral; ecuaciones diferenciales y métodos numéricos. Desaparecen métodos numéricos y algorítmica por estar cubiertos por las asignaturas de Métodos Cuantitativos I y II y por la competencia CE26, del mismo modo desaparece geometría, sustentado por la competencia CE5. La competencia de estadística ya existe en CE17.

Se actualiza el apartado 3 de la memoria, así como las fichas de materia afectadas.

Se revisan los contenidos y resultados de aprendizaje de las materias.

Criterio VI. Personal académico y de apoyo.

- Apartado 6.1.- Se actualiza el apartado de profesorado para atender las necesidades relativas a tres nuevas asignaturas optativas (Producción y logística, Inteligencia artificial y Diseño de construcciones industriales) y a la eliminación de

otra (Sociología).

Criterio VII. Recursos materiales y servicios.

- Apartado 7.1.- Se actualiza el apartado de Recursos materiales y servicios para especificar el proceso que garantiza la identidad de los estudiantes en las pruebas de evaluación e indicar el proveedor y la tecnología que nos va a permitir asegurar la máxima calidad y seguridad en la prestación del servicio de autenticación del estudiante (Tecnología Smowl).

Criterio VIII. Resultados previstos.

- Apartado 8.2.- En cumplimiento de la subsanación del Ministerio de Educación, se refleja la información del procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando las modificaciones propuestas.**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones** para su consideración de cara a los procesos de seguimiento y renovación de acreditación del Título.

Criterio VI. Personal académico y de apoyo.

Se recomienda justificar la dedicación del profesorado en la modalidad de docencia semipresencial.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL